



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Noviembre 25 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente -

ORDENANZA N° 81

- Art. 1° Amplíase en la suma de un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, la Ordenanza número 78, del corriente año.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ampliación se imputa al capítulo IV, partida 4°, inciso d), del Presupuesto vigente.
- Art. 3° Comuníquese, etc.

TULLIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (hijo)